

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LICITACION PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2018

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de FIDUPREVISORA S.A, quien como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177-2018, mediante el presente documento se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 2 cuyo objeto es contratar la Gerencia del proyecto cuyo fin es "La implementación del modelo de distribución de agua potable para las comunidades indígenas wayuu en la zona rural dispersa del municipio de Maicao - La Guajira Maicao" Teniendo en cuenta las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día trece (13) de julio de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 2 cuyo objeto es *"Contratar la gerencia del proyecto cuyo fin es la implementación del modelo de distribución de agua potable para las comunidades indígenas wayuu en la zona rural dispersa del municipio de Maicao – La Guajira Maicao"*
2. Que de acuerdo a la adenda N° 1 de la Licitación privada abierta N° 2, el día treinta (30) de julio de 2018 se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas a FIDUPREVISORA S.A. por parte de los posibles oferentes.
3. Que el día treinta (30) de julio siendo las 2:00 pm, se presentaron ofertas por partes de los siguientes oferentes, tal como consta en la respectiva publicación del acta de cierre en la página www.fiduprevisora.com.co
 - i. Fundación AGUAYUDA COLOMBIA.
 - ii. IGGA Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S.
4. Que el día treinta y uno (31) de julio se llevó a cabo la respectiva evaluación de los requisitos habilitantes sobre las ofertas allegadas y como consecuencia, en fecha primero (01) de agosto de 2018 se publicaron los resultados de las evaluaciones y consiguiente las solicitudes de subsanabilidad.
5. Que conforme al cronograma, el plazo máximo que tenían los oferentes para subsanar las ofertas era el día tres (03) de agosto de 2018.
6. Que transcurrido el plazo máximo para subsanar ofertas por parte de los oferentes, ninguno de los dos participantes presentó documento de subsanabilidad.

7. Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el ítem 2.29 numeral 10 de los términos de referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 2, se rechazan las ofertas presentadas y se procede a declarar desierto el mencionado proceso.

Que en mérito de lo expuesto:

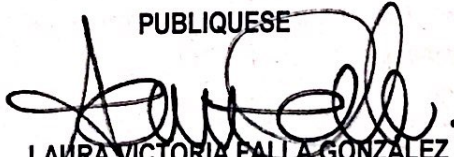
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Privada Abierta N° 2, cuyo objeto es "Contratar la Gerencia del proyecto cuyo fin es La implementación del modelo de distribución de agua potable para las comunidades indígenas wayuu en la zona rural dispersa del municipio de Maicao - La Guajira Maicao"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA www.fiduprevisora.com.co

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2018.

PUBLIQUESE


LAURA VICTORIA PALLA GONZALEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

Proyectó: Cristian Camilo Morales C. – Abogado Grupo Obras por Impuestos – Fiduprevisora S.A.
Revisó: Mildred Acuña – Líder jurídica Grupo Obras por Impuestos – Fiduprevisora S.A.